



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

533

Artículo 1º: Fijase a partir de la fecha la siguiente tarifas para el /
- - - - - servicio de Taxis en el Partido de Colón: Valor de la ficha
\$a. 30.- Actualizándose en lo sucesivo por el costo de combustible, en /
forma mensual.-

Bajada de Bandera	\$a. 10 fichas.-
Por cada 100 mts. recorridos	1 Ficha.-
Por cada minuto de espera	1 ficha.-
Acompañamientos Funebres	\$a. 3.000
Kilometro recorrido	\$a. 150
Kilometro destino	\$a. 300

Artículo 2º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 10 DE MAYO DE 1985.-

José Abel Batafarano
Vice-Pres. 1º.-